



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EXPEDIENTE: 70 001 211 02 000 2012 00131 00
DEMANDANTE: ROSARIO DEL SOCORRO GUTIERREZ MADRID
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial obrante a folio 170 del expediente, en donde se pone de presente que el proveído de fecha 09 de abril de esta misma anualidad, emanado de este despacho, se encuentra debidamente ejecutoriado, sin que la Fiscalía Trece Local de Sincelejo, haya dado respuesta a lo solicitado, este despacho, dispone:

PRIMERO.- Abrir incidente de desacato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 numeral 1 del C.P.C.

SEGUNDO.- Procédase a la actuación incidental, conforme a las reglas del Art. 137 del C.P.C., y en consecuencia tal como lo dispone el numeral 2 de este último Art., córrase traslado por el término de tres (3) días a la doctora MARIA DE LOS ANGELES ROJAS MEZA, en su calidad de Fiscal Trece Delegada ante los Juzgados Municipales de Sincelejo, para que proceda a la contestación y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO.- Para tales efectos notifíquese personalmente a la Fiscal antes citada.

CUARTO.- Ábrase cuaderno separado de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado

